



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 Fecha: 29/07/16
 Lugar: Bogotá

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DECRETO No. 1228 DE 2016

29 JUL 2016

Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, ART.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, se creó la Agencia de Renovación del Territorio, ART, y se determinó su objeto y estructura.

Que se requiere adoptar la planta de personal para el debido y correcto funcionamiento de la Agencia de Renovación del Territorio, ART, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal correspondiente.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Las funciones propias de la Agencia de Renovación del Territorio, ART, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General de Agencia	E3	05
1(Uno)	Experto	G3	08
1(Uno)	Técnico Asistencial	O1	12
PLANTA GLOBAL			
1(Uno)	Secretario General de Agencia	E6	03

RG

Continuación del decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, ART"

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los



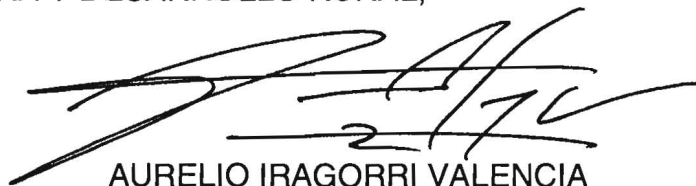
29 JUL 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,



AURELIO IRAGORRI VALENCIA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



LILIANA CABALLERO DURÁN